

CIRCULAR No. DE 2022. 074 - -

PARA: Gerentes de las ESES de la Red Pública Departamental e IPS Privadas de Cundinamarca / Líderes del proceso plataforma RUAF ND de las ESES e IPS privadas.

DE: Secretaría de Salud de Cundinamarca.

ASUNTO: Actualización de profesionales de la salud en plazas de Servicio Social Obligatorio.

FECHA: 04 de octubre del 2022.

En el proceso de actualización de la aplicación tecnológica RUAF-ND y de ajuste al módulo de nacimientos y defunciones, el Ministerio de Salud y Protección Social inhabilitó la versión 1.0 de la plataforma a partir del 21 de julio de 2022 y a su vez habilita la plataforma RUAF ND versión 2.0, a partir del 22 de julio de 2022.

Por lo anterior, la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, ha venido socializando el procedimiento para la creación del rol del profesional del servicio social obligatorio en la plataforma RUAF ND versión 2.0 a los profesionales de salud asignados a la plaza de SSO.

Sin embargo, en el proceso de implementación de la plataforma RUAF ND versión 2.0, se han presentado dificultades, ya que la aplicación no permite asignar el rol del profesional en un municipio diferente al definido en la Resolución de apertura de la plaza SSO, razón por la cual no es posible que estos profesionales tengan acceso a la plataforma RUAF ND versión 2.0.

Así las cosas, el Ministerio de Salud y Protección Social en plataforma RUAF ND versión 2.0 activó un plan de contingencia que permite realizar el cargue de la información por el profesional de la salud bajo el rol estadístico vital, sin embargo se evidencia que la plataforma no permite el cargue de la información respectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a que la creación del usuario RUAF se encuentra asociado al código Único de identificación de la plaza (CUIP), NO es posible que el profesional de salud del SSO asignado expida certificados de defunción o nacimiento en municipios diferentes al definido por la Resolución, por ello se hace necesario la delegación a un funcionario o contratista para que realice el ingreso de la información a la plataforma RUAFN, de forma oportuna y bajo el correcto diligenciamiento.

En ese orden de ideas, los prestadores de Servicios de salud, que tienen inscritas sus plazas de Servicio Social Obligatorio en municipios diferentes al registrado según el CUIP, deberán iniciar un proceso de actualización progresiva para la apertura de plazas en cada uno de estos puestos y centros de salud que dependen de las ESES o donde la institución crea conveniente



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud - Piso 6 piso
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1770
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

tener una plaza habilitada para un profesional de SSO, de acuerdo al municipio correspondiente.

Finalmente, se precisa que el Código Único de identificación de la plaza (CUIP- código Único de identificación de la plaza), quedará asociado únicamente al profesional SSO en el municipio donde se encuentra ubicada la plaza, es decir, que los profesionales deben prestar su servicio social obligatorio en el sitio de asignación determinado según el código de habilitación de la plaza.

Cordialmente,

LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Secretario de Salud

Aprobó Diana Yamile Ramos Castro - Director de Inspección, Vigilancia y Control
Revisión Jurídica: Andrea Manosalva Martínez - Jefe Oficina Asesora Asuntos Jurídicos
Proyectó Esperanza Castañeda Neiva - Asesora Dirección IVC

